

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Provea. Turbaco (Bol), 18 de febrero de 2022

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, advierte el despacho que el número de folio de matrícula del inmueble que se relaciona en los hechos y en las pretensiones estimadas (060-294469), no corresponde con el que se aprecia en el certificado de libertad y tradición allegado (060-212574). De manera que, deberá precisarse al despacho cual es el folio de matrícula correcto del bien inmueble sobre el cual se constituyó el gravamen.

En consecuencia, advertida la falencia de la presente demanda, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE, la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 013 Hoy-22 febrero-2022 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b61f23fc9161f55fa4922bc240b5dd8269ed2848c21266fd4142db239b6551**

Documento generado en 18/02/2022 10:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>